



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXV

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DURANGO, DGO.,
DOMINGO 29 DE
MARZO DE 2020

No.26 BIS

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-

NÚMERO 03/2020 DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DELEGA AL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN RECAIGA EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

PAG. 2

CÓDIGO.-

DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 4

CÓDIGO.-

DE CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 10

CÓDIGO.-

DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

PAG. 17

CONVENIO.-

DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PAG. 25

DECRETO.-

POR EL CUAL SE REFORMAN LAS BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE DURANGO "FOGADES".

PAG. 34

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ, DIRECTORA GENERAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como los artículos 6 y 7, fracción I y VI, del Reglamento Interno del Sistema Estatal; acredita su personalidad con nombramiento otorgado por el **Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango**, en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis; así como el artículo 34, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social, y demás ordenamientos legales aplicables la que suscribe, cuento con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la institución y propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Institución que represento, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

INTRODUCCIÓN

Tomando en consideración el acuerdo emitido por la M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría General del Estado de Durango, por el que se expide el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019, es preciso mencionar que dicho documento, es un referente en la Administración Pública Estatal, al ser esa, la Secretaría rectora en materia de ética e integridad pública.

Además, el presente Código fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en su sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2020, y contiene pautas de conducta específicas de acuerdo a las facultades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en diversas materias como lo son, vigilancia, control y evaluación de la gestión Institucional, desarrollo administrativo; planeación y administración de recursos humanos; denuncias, investigaciones e inconformidades; responsabilidades administrativas; contrataciones públicas; ética, integridad, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como simplificación administrativa.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

a. Objetivo, misión y visión.

Objetivo:

Establecer parámetros ante determinadas situaciones, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que rigen las conductas de las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizando en todo momento el principio de Legalidad que impera en la Administración Pública Estatal y el respeto a los derechos humanos de la sociedad en una esfera de respeto, armonía, civilidad, transparencia y equidad, en el que sea factible cumplir con la Misión y Visión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con los valores contenidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicos de la Administración Pública tanto local como federal.

Establecer parámetros de actuación ante determinadas situaciones, aplicando los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, garantizando en todo momento el principio de Legalidad que impera en la Administración Pública Estatal y el respeto a los derechos humanos de la sociedad.

Misión:

Consolidar la integración y el desarrollo humano de las personas servidoras públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de regir la conducta de acuerdo a sus funciones, atribuciones y facultades, promoviendo la ética, honestidad, legalidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Visión:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ésta integrado por personas con un alto sentido de la ética y responsabilidad, con sentido humano, que contribuyen a la igualdad de oportunidades y al ejercicio pleno de los derechos humanos para todos, lo que hace que su servicio, trascienda y se constituya como una Institución líder, reconocida en asistencia social.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Código de Conducta: El Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Integrante o personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia: Las personas servidoras públicas que forman parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y los titulares de las áreas que los integren.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia: Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el decreto número 165 expedido por el Ejecutivo del Estado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango en fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por lo tanto cualquier persona que labore en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste servicios en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Contraloría, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con integridad, información pública, procedimiento administrativo, proceso de evaluación, programas Institucionales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III. Conductas específicas a observar por el personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**a) Compromisos con la sociedad.**

- i. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Asesor, oriento y tramito:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas Institucionales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- i. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas Institucionales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) **Compromisos con mi trabajo.**

a. **Generales**

- i. **Conozco mis atribuciones:** Actúo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, programas Institucionales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Ejercer adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas Institucionales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- v. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es

el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- vi. **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

Las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, deberán actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientado, el bienestar de la sociedad en general, proporcionando siempre un trato imparcial, eficiente, accesible y cordial; con vocación de servicio y en apego a los principios de legalidad que permita un acercamiento entre Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la sociedad.

Responsabilidades

Las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, observarán lo siguiente:

- I. Cumpliré con las responsabilidades inherentes a mi cargo, empleo o función, empleando mis conocimientos y capacidades con esmero, a fin de proporcionar un servicio de calidad, apegándome a estricto derecho y a los protocolos, lineamientos y normatividad vigente de acuerdo a mi cargo, empleo o función y al área competente correspondiente;
- II. Me conduciré con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación y atención al usuario, y de cooperación entre personas servidoras públicas
- III. Brindaré un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades que constituya alguna forma de discriminación;
- IV. Fomentaré la igualdad entre mujeres y hombres y respetaré la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir la institucionalización de la perspectiva de género.
- V. Trataré con respeto e igualdad a las personas, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia sexual y política, cargo público, condición socioeconómica o nivel educativo; con especial atención hacia personas adultas mayores, a menores de edad y a personas con discapacidad, así como a las y los indígenas;
- VI. Emplearé un lenguaje incluyente en todas mis comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminaré el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentaré una cultura igualitaria e incluyente.
- VII. Observaré un comportamiento digno, y evitaré realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.

VIII. Cumpliré con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que deberé presentarlas con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normatividad aplicable.

IX. Suscribiré la carta compromiso y avisos de privacidad en la que manifiesto que conozco el contenido del presente Código de Conducta, que me comprometo a cumplirlo y respetarlo, y de la cual haré entrega al Comité de Ética

Las nueve conductas de fomento a la integridad en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, autorizaciones y concesiones, contratación pública, licencias, permisos, procesos de evaluación y procedimientos administrativos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo IV. Juicios éticos.

Las y los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética o directamente con la Unidad de Ética y conflicto de Interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Capítulo V.- Denuncias por incumplimiento.

El Comité de Ética y la Unidad, promoverán y supervisarán el presente Código. Sin embargo la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico comite_etica.sedif@durango.gob.mx, o personalmente con él o la Secretaria Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista a la Órgano Interno de Control, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

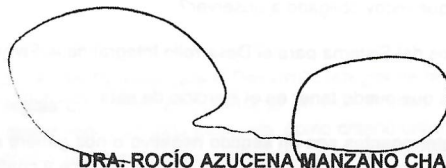
PRIMERO.- El presente Código de Conducta, será aprobado por los integrantes del Comité de Ética y de prevención de Conflictos de Interés del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Informado ante la Junta de Gobierno respectiva.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO.- Se abroga el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, publicado en el Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango en fecha 28 de junio de 2018, ejemplar número 51, página 51 .

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Victoria de Durango, Durango, a 20 de febrero de dos mil veinte.



DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO